

123/ PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE SÍNDROME DE DOWN PARA FACILITAR LA INSERCIÓN PROFESIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. 2015.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La voluntad municipal de coadyuvar al cumplimiento real y efectivo de la Ley 13/1982, de Integración Social de los minusválidos, Ley 53/2003 de 10 de diciembre sobre empleo público de discapacitados, y Ley 41/2003 de 2 de diciembre de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, colaborando a tal fin con la Asociación Riojana para el Síndrome de Down.
2. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2006 por el que se aprobaba el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y la Asociación Riojana para el Síndrome de Down, que establecía las bases para una colaboración entre ambos, a efectos de favorecer el nivel de autonomía social y profesional de jóvenes con Síndrome de Down y facilitar la inserción profesional de las personas discapacitadas.
3. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2008, en el que se establece que las prórrogas del actual convenio serán del 1 de enero al 31 de diciembre.
4. Las cláusulas séptima y undécima que regulan respectivamente la financiación y la prórroga del Convenio de Colaboración.
5. La petición efectuada por la Asociación Riojana para el Síndrome de Down, en la que solicita la prórroga del convenio.
6. El informe de la Unidad de Servicios Sociales de fecha 6 de febrero de 2015.
7. Los informes favorables de la Intervención Municipal de Fondos y el de Fiscalización del Gasto ambos de fecha 9 de febrero de 2015, emitidos sin reparos.
8. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por el Adjunto R. de Familia y Política Social.

Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Prorrogar con efectos 1 de enero de 2015 el Convenio suscrito con la Asociación Riojana para el Síndrome de Down (CIF G-26118216) cuyo importe queda establecido para el año 2015 en 23.742,11 euros, con cargo a la partida 231.00 489.99 del presupuesto municipal vigente y proceder a su abono conforme al siguiente detalle:

90% a la adopción de este acuerdo y el 10% restante, a la justificación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de referencia.

SEGUNDO: La identidad de los jóvenes, y del responsable de la preparación laboral, serán comunicados por la Asociación a la Unidad de Servicios Sociales.